

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01 de FEBRERO del 2023

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N°371-2021-J/INEN de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Jefatura Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Memorando N°000085-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N°-000311-2023-OGPP-INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000136-2023-OAJ/INEN y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Resolución de Contraloría N° 237- 2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, que aprueba el Tarifario que establece el monto de retribución económica de las Sociedades de Auditoría por período a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las mismas, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° 000752-2021-CG/GAD, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República, indica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, según el detalle descrito en dicho documento;

Que, con Resolución Jefatural N°374-2021-J/INEN de fecha 27 de diciembre de 2021, se autorizó la transferencia financiera a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República hasta por el monto de S/ 113 280.00 soles (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios correspondiente a la retribución económica que incluye IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora que se encargará de realizar las labores de control posterior del periodo 2021, quedando pendiente la transferencia para el periodo 2022;

Que, mediante el Memorando N° 000085-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, que contiene el Informe N° 000010-2023-OCF-OGA/INEN, con el cual la Oficina General de Administración solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y la certificación de crédito presupuestario para realizar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 113 280.00 soles (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios correspondiente a la retribución económica que incluye IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora que se encarga de realizar las labores de control posterior del periodo 2022;



Que, con Memorando N° 000311-2023-OGPP/INEN, la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 000332-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el cual señala que el Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuenta con recursos disponibles para realizar la transferencia financiera requerido por la Contraloría General de la República para el periodo a auditar 2022, por lo que, emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000361, de fecha 30 de enero de 2023;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar una transferencia financiera hasta por la suma S/ 113 280.00 soles (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora que se encarga de realizar la auditoria gubernamental del periodo 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

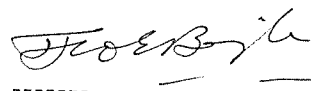
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la transferencia financiera del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 113 280.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora que se encarga de realizar las labores de control posterior del periodo 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera, publicación en el Diario Oficial el Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
-----  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

